



# Resolución Ministerial

Nº 392-2012-MC

Lima, 25 OCT. 2012

Visto, el Informe Nº 114-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; el Memorando Nº 255-2012-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; los Informes Nº 1285-2012-DPHCR-DGPC/MC y el Nº 257-2012-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano; el Memorando Nº 744-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

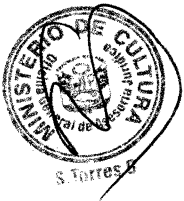
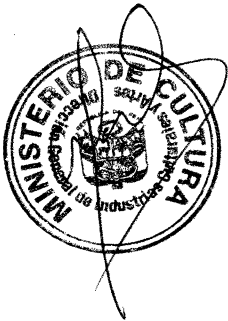
## CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "*conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país*";

Que, el artículo 11º de la Directiva Nº 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como patrimonio cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial Nº 103-2011-MC y Resolución Ministerial Nº 302-2012-MC, establece que "*el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)*";

Que, el señor Víctor Armando Pimentel Gurmendi, es un importante arquitecto y pintor. Nació en Lima en 1928, graduado en Arquitectura en la Universidad Nacional de Ingeniería el año 1953, asimismo, en 1955 viajó a Italia becado por el Gobierno de ese país, permaneció en Europa durante cinco (5) años, alternando sus estudios arquitectónicos y urbanísticos con sus actividades artísticas;

Que, su trayectoria es la más destacada de su generación, en la defensa y conservación del Patrimonio Cultural. Durante su estadía en Italia, participó en el Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos en Venecia en el año 1964. En dicho evento internacional se elaboró la célebre Carta de Venecia, documento que orienta la restauración y la conservación del Patrimonio Cultural. Esa experiencia enriqueció su bagaje cultural y lo hizo partícipe de un momento crucial de la historia del Siglo XX, como el peruano que suscribió el trascendental documento;





Que, su voz fue una de las más firmes en la defensa y conservación del patrimonio histórico y en la desigual lucha por salvar el patrimonio de Lima, agobiada por el centralismo y el tradicional abandono por inercia de sus autoridades. Su labor casi solitaria en el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos en la década de los años sesenta, constituyó un hito para la preservación de los monumentos limeños;

Que, desde que restauró el primer ejemplo de arquitectura civil en el Cusco, la Casa del Inca Garcilaso de la Vega orientó su afán conservacionista hacia esa ciudad. Estaba consciente que la preservación del centro histórico del Cusco requería de planes particularizados enmarcados en las propuestas de desarrollo urbano de la ciudad. Al inicio de los años setenta, trabajando en el Cusco en el naciente Plan Turístico y Cultural Perú UNESCO (Plan COPESCO), elaboró por primera vez la delimitación de la zona monumental de la ciudad y la identificación de las edificaciones históricas de mayor valor”;

Que, al crearse en 1973 el histórico Proyecto PER 39 fruto del acuerdo entre el Gobierno, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNESCO, para la restauración de un importante conjunto de monumentos arqueológicos e históricos, en el eje Cusco – Puno, Víctor Pimentel fue designado Director Nacional de la contraparte peruana. Posteriormente, la Municipalidad Provincial del Cusco lo declaró como “Ciudadano de honor del Cusco” por su labor;

Que, de otro lado, su labor como docente ha sido larga, intensa y fructífera, se inició en 1951, cuando era aún estudiante, fungiendo como asistente de cátedra de la Escuela Nacional de Ingenieros. A partir de 1960 hasta 1990, fue profesor principal de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería, habiendo sido el creador de la Cátedra de Restauración de Monumentos de la Facultad. De igual manera, ha laborado como profesor en el postgrado de la misma facultad;

Que, a lo largo de los años han pasado por sus aulas muchas generaciones que se han formado en los principios y técnicas de la conservación y restauración de monumentos, despertando múltiples vocaciones en esa línea de trabajo. En reconocimiento a su destacada labor en la docencia y en la defensa del patrimonio edificado prehispánico, colonial y republicano, en el año 1991 fue distinguido por su universidad al ser nombrado como Profesor Emérito;

Que, asimismo, la docencia que impartió no sólo se ha realizado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Ingeniería, ya que ha dictado cursos en la facultad de Arquitectura de la Universidad San Antonio Abad del Cusco y en otros centros universitarios en el Perú, así como también, en Argentina y Bolivia como profesor invitado;



# Resolución Ministerial N° 392-2012-MC

Que, de otro lado, en lo que concierne a su labor como artista, sus obras se encuentran en colecciones públicas y privadas en distintos países, entre ellos: Alemania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos de Norteamérica, Finlandia, Francia, Holanda, Honduras, Inglaterra, Israel, Italia, México, Panamá, Sudáfrica, Suecia, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Perú;

Que, mediante el Informe N° 225-2012-DGIA-VMPCIC/MC del 15 de octubre de 2012, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes recomienda que al señor Víctor Armando Pimentel Gurmendi, por su trascendencia en la labor realizada en la defensa y conservación del patrimonio cultural, se le otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura";

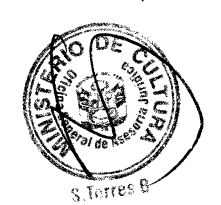
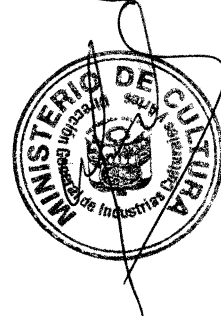
Que, asimismo, a través del Informe N° 257-2012-DPHCR-DGPC/MC, de fecha 26 de setiembre de 2012, la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano recomendó su reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" por su participación en la defensa y conservación del Patrimonio Cultural y su labor en el establecimiento, aplicación y difusión de los criterios internacionales de restauración y conservación en el país, además de su importante participación en el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos (Venecia 1964) que elabora la Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios, conocida como Carta de Venecia, de trascendencia mundial en la definición de los principios y criterios de intervención del patrimonio cultural, así como en la educación profesional como docente y artista plástico;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, y la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar al señor Víctor Armando Pimentel Gurmendi la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





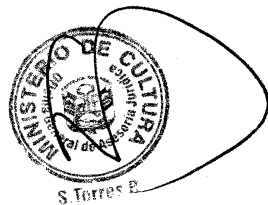
**Artículo 2º.-** Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



J. Vázquez M.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura



S. Torres E.